

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 208-2016-R.- CALLAO 29 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0543-2015-DFIPA (Expediente N° 01033318) recibido el 29 diciembre de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 0153-2015-DFIPA sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 278-2015-R de fecha 06 de mayo de 2015, se encargó, a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el período comprendido del 21 de marzo de 2015 hasta la elección del titular, sin exceder ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 0153-2015-DFIPA del 28 de diciembre de 2015, por la cual se designa a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA como Directora de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, por el periodo comprendido del 23 de diciembre de 2015 hasta el 22 de diciembre 2017;

Estando a lo glosado; al Informe N° 104-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 04 de febrero de 2016, a los Informes N°s 178-2016-UPEP/OPLA, 032-2016-UR/OPLA y Proveído N° 105-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 26 de febrero de 2016; al Informe Legal N° 164-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la profesora principal a dedicación exclusiva, Dra. **DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**, como **Directora de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 de diciembre de 2015 hasta 22 de diciembre de 2017.

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Unidades de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIPA, UPG's, OAJ, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.